

87-0



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

FECHA: lunes, 03 de mayo de 2021 RFC: GOVF580501AF8

DATOS DEL COMISIONADO
GÓMEZ VELÁSICO FÉLIX
Apellido Paterno: GÓMEZ VELÁSICO Apellido Materno: FÉLIX
Nombre (s)
Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES No. de empleado: 982 Nivel y Puesto: P13 Inspector de Recursos Naturales

OBJETO DE LA COMISIÓN:
Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:
Cumplimentar acuerdo administrativo de fecha 21 de abril de 2021, consistente en el retiro de sellos de clausura en el paraje "Rincón de Chelo", expediente número: PFFPA/27.3/2C.27.2/00032-20, Municipio de Quecholac, Estado de Puebla

Durante los días: 23 DE ABRIL DE 2021

Con el objeto de: CUMPLIMENTAR ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, AFECTO AL EXPEDIENTE NÚMERO: PFFPA/27.3/2C.27.2/00032-20, CONSISTENTE EN EL RETIRO DE SELLOS DE CLAUSURA EN EL PARAJE "RINCÓN DE CHELO", SITO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CATARINA VILLANUEVA, MUNICIPIO DE QUECHOLAC, ESTADO DE PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFFPA/27.3/2C.27.2/0435/21	Quecholac, ESTADO DE PUEBLA.	23-abr	23-abr	0.5	620	280.00
					TOTAL	\$ 280.00

SUMA VIÁTICOS + PEAJES \$ 280.00

IMPORTE EN LETRA:

QUINIENTOS SESENTA PESOS M/N

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA
FÉLIX GÓMEZ VELÁSICO
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.BB.
C. FLORIBERTO MIJAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZA
C. FLORIBERTO MIJAN CANTERO

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

SURDELEGADO DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012 por oficio número PFFPA/1/AC.26.1/1155/19 de fecha 14 de Agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente Blanca Alicia Mendoza Vera, la designó a partir de esa fecha, como encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC-63940/7834

RN-120160

55663
-11570-



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0435 //21.

Puebla, Pue. a

C. FELIX GOMEZ VELASCO.

12 1 ABR 2021

PRESENTES.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente se le comisiona para que durante el 23 del mes de Abril del año 2021, realice actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar las siguientes actividades:

LLEVAR ACABO VISITA DE CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO DE CUMPLIMENTAR ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, AFECTO AL EXPEDIENTE NÚMERO: PFFA/27.3/2C.27.2/00032-20, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN EL PARAJE DENOMINADO "RINCÓN DE CHELO", SITO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CATARINA VILLANUEVA, MUNICIPIO DE QUECHOLAC, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberá de disponer de alguno de los siguientes vehículos oficiales: Marca Nissan, Tipo Pick Up, Doble Cabina, Color Blanca, Modelo 2009, con placas de circulación SJ97146 del Estado de Puebla, Marca Nissan, Tipo Pick Up, Doble Cabina, Color Blanca, Modelo 2019, con placas de circulación WD 9375 A del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el cumplimiento de las funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MELÉN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.



"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/IFgv
C.p.p. Minutario.



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales



Dirigido a: C. M.V.Z. **FLORIBERTO MILAN CANTERO**, SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memorandum No.
PFFA/27.3/2C.27.2/2021
Fecha: 26/abril/2021

Fecha de comisión: 23 de abril de 2021

Lugar: **Rincón de Chelo**, Sta. Catarina Villanueva, municipio de Quecholac, Edo. de Puebla.

En atención al oficio de comisión No. **PFFA/27.3/2C.27.2/0435/21**, de fecha 21 de abril de 2021, en el que se me instruye: "Llevar a cabo visita de cumplimiento con el objeto de cumplimentar acuerdo administrativo de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, afecto al expediente número: **PFFA/27.3/2C.27.2/00032-20**, relacionado con el cambio de uso de suelo en terrenos forestales en el paraje denominado "**RINCÓN DE CHELO**", sito en la junta auxiliar de **Santa Catarina Villanueva**, municipio de **Quecholac**, Estado de Puebla.

Al respecto se le informa lo siguiente: siendo las 13:40 horas del día 23 de abril de 2021, a bordo del vehículo oficial **Marca Nissan, Tipo Pick Up, Doble Cabina, Color Blanca, Modelo 2009, con placas de circulación SJ97146 del Estado de Puebla**, se y previa cita concertada telefónicamente, se arribó al municipio de Quecholac, frente al palacio municipal, con el propósito de acudir al predio en el cual se detectó el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, paraje denominado "**RINCÓN DE CHELO**", sito en la junta auxiliar de **Santa Catarina Villanueva**, municipio de **Quecholac**, Estado de Puebla, en donde se llevaría a cabo el retiro de sellos. Sin embargo, al estar presentes, tanto la parte interesada como personal de PROFEPA, se me informó que el Sr. José Felipe Donado Rojas no estaba presente, y en tal circunstancia se solicitó opinión al área jurídica si se entregaba solamente citatorio o se debería acudir al lugar de la clausura; resultando necesario acudir al sitio en donde se detectaron los hechos constitutivos de infracción, conforme al marco legal vigente en materia de cambio de uso de suelo, en Terrenos Forestales, especialmente por ser importante acreditar ante el juez, que se acudió al lugar de los hechos.

Así las cosas, me guiaron al lugar de los hechos el **C. Jorge Ruiz Fuentes** así como otra persona del sexo masculino de unos 26 años de edad aproximadamente, de talla robusta de aproximadamente 1.70 m de estatura, probablemente familiar del nombrado, dadas las similitudes físicas de ambos.

Por lo que una vez estando en el lugar se constató que se trata de un lugar deshabitado, procediendo a elaborar el citatorio respectivo, quedando formalmente en desahogar la diligencia de retiro de sellos de clausura el día de hoy 26 de abril, a las 14:30 horas.

Concluyendo actividades retornando a la ciudad de Puebla a fin de poder devolver el vehículo y en la Ciudad de Puebla, antes de las 19:00 horas.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

<p>Atentamente EL INSPECTOR COMISIONADO</p>  <p>C. Félix Gómez Velasco</p>	<p>VO.BO. SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO</p>  <p>C. M.V.Z. Floriberto Milan Cantero</p>
--	--